CHIAPAS

Comisión Estatal de Procesos Internos

CHIAPAS
Comisión Estatal
de Procesos Internos

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, EN EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AMATÁN, ARRIAGA, BEJUCAL DE OCAMPO, BOCHIL, CATAZAJÁ, CHIAPA DE CORZO, FRANCISCO LEÓN, FRONTERA HIDALGO, HUEHUETÁN, IXHUATÁN, IXTAPANGAJOYA, JITOTOL, LA INDEPENDENCIA, LA LIBERTAD, LAS ROSAS, MAZATAN, METAPA, MONTE CRISTO DE GUERRERO, NICOLAS RUIZ, OCOSINGO, OSUMACINTA, PICHUCALCO, PIJIJIAPAN, SABANILLA, SALTO DE AGUA, SAN FERNANDO, SILTEPEC, SIMOJOVEL, SOLOSUCHIAPA, SUCHIATE, TAPACHULA, TAPILULA, TILA, TUXTLA GUTIÉRREZ, UNIÓN JUÁREZ, VENUSTIANO CARRANZA, VILLA CORZO Y VILLAFLORES, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019 – 2022.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en Chiapas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos; 11, 12, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos, y las Bases Segunda, Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria para la renovación de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado, emitida por el Comité Directivo Estatal el pasado 27 de septiembre del año en curso, así como lo señalado en el Manual de Organización respectivo, en el que se autoriza a ésta Comisión Estatal emitir los Dictámenes correspondientes a cada una de las solicitudes de registro de aspirantes presentadas, y tomando en cuenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Comité Directivo Estatal en Chiapas en ejercicio de sus atribuciones, expidió el 27 de septiembre de 2019, la Convocatoria correspondiente al proceso interno de elección de Presidente y Secretario General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas, para el periodo estatutario 2019-2022, misma que fue publicada en la misma fecha en los estrados del Comité Directivo Estatal y en su página de internet www.prichiapas.org.

SEGUNDO.- Que en términos de la Base Segunda de la Convocatoria emitida, la Comisión Estatal de Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el

Scanned by CamScanner

proceso de elección de Presidente y Secretario General de los Comités Municipales del Partido en el Estado, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección.

TERCERO.- Que con fecha 27 de septiembre de 2019, la Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó los formatos de registro señalados en la Convocatoria, respectiva, mismos que fueron puestos a disposición de los interesados a partir del 27 de septiembre del año que transcurre, en las oficina y en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en la página de internet del Partido www.prichiapas.com, en el siguiente link http://www.prichiapas.org/d0cs2019/PROCESOS%20INTERNOS/Formatos%20Proceso%20Interno.-%20Comit%C3%A9s%20Municipales.pdf.

CUARTO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas expidió con fecha 30 de septiembre del presente año, el Manual de Organización para el proceso interno referido.

QUINTO.- Que en términos de lo previsto por la Base Séptima segundo párrafo de la Convocatoria para la renovación de los Comités Municipales del Partido en el Estado, los días viernes 15 y sábado 16 de noviembre del año en curso, en el horario comprendido de las 10:00 horas y hasta las 18:00 horas, los militantes interesados en participar en el proceso interno para la elección de Presidente y Secretario General de los Comités Municipales de los municipios de Amatán, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bochil, Catazajá, Chiapa de Corzo, Francisco León, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Ixhuatán, Ixtapangajoya, Jitotol, La Independencia, La Libertad, Las Rosas, Mazatan, Metapa, Monte Cristo de Guerrero, Nicolas Ruiz, Ocosingo, Osumacinta, Pichucalco, Pijijiapan, Sabanilla, Salto de Agua, San Fernando, Siltepec, Simojovel, Solosuchiapa, Suchiate, Tapachula, Tapilula, Tila, Tuxtla Gutiérrez, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Corzo y Villaflores, los aspirantes se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro como planilla de

Scanned by CamScanner

candidatos, acompañando la documentación pertinente, que se señala en la Base Quinta y Sexta de la propia Convocatoria.

CONSIDERANDOS

1. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, de conformidad con los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido; la Base Segunda de la Convocatoria, y los artículos respectivos del Manual de Organización, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso que norma esta convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia durante el desarrollo del proceso interno de elección de Presidente y Secretario General de los Comités Municipales en los municipios antes señalados, mediante la aplicación de las normas estatutarias y las previsiones de la Convocatoria correspondiente, ciñéndose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia.

2. Que concluido el registro de aspirantes a las 18:00 horas del día sábado 16 de noviembre del 2019, en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos, y en términos de lo previsto por la Base Octava de la Convocatoria, dicho órgano procedió al análisis y revisión de los documentos presentados por cada uno de los aspirantes; por lo que se señaló la falta de documentos, por lo que la Secretaria Técnica procedió a emitir el acuerdo de garantía de audiencias en los estrados y en la página de internet del Partido www.prichiapas.org, mencionando como plazo improrrogable de garantía de audiencia de 12 horas para subsanar la deficiencia de la documentación, dicho termino transcurrió de las 8:00 a las 20:00 horas del día lunes 18 de noviembre de 2019.

3. Una vez concluido el termino de 12 horas señalado en el punto anterior, esta Comisión procedió al análisis y calificación de todos y cada uno de los documentos presentados por los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General de los Comités Municipales del Partido

Scanned by CamScanner

en los municipios convocados para esta etapa, previstos en el artículo 171 de los Estatutos y las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria.

Una vez analizados todos y cada uno de los documentos la Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Procesos Internos, procedió a la elaboración de los proyectos de los dictámenes correspondiente a cada una de las solicitudes de registro recibidas, las cuales fueron presentadas debidamente firmadas y acompañadas de diversas documentales.

4. Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Base Octava de la Convocatoria, con fecha 20 de noviembre de 2019, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las propuestas de Dictámenes presentadas por la Secretaria Técnica de esta Comisión, correspondientes a cada una de las solicitudes de registro de fórmulas presentadas, para que esta Comisión, acuerde lo conducente.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, la Comisión Estatal de Procesos Internos ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, EN EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AMATÁN, ARRIAGA, BEJUCAL DE OCAMPO, BOCHIL, CATAZAJÁ, CHIAPA DE CORZO, FRANCISCO LEÓN, FRONTERA HIDALGO, HUEHUETÁN, IXHUATÁN, IXTAPANGAJOYA, JITOTOL, LA INDEPENDENCIA, LA LIBERTAD, LAS ROSAS, MAZATAN, METAPA, MONTE CRISTO DE GUERRERO, NICOLAS RUIZ, OCOSINGO, OSUMACINTA, PICHUCALCO, PIJIJIAPAN, SABANILLA, SALTO DE AGUA, SAN FERNANDO, SILTEPEC, SIMOJOVEL, SOLOSUCHIAPA, SUCHIATE, TAPACHULA, TAPILULA, TILA, TUXTLA GUTIÉRREZ, UNIÓN JUÁREZ, VENUSTIANO CARRANZA, VILLA CORZO Y VILLAFLORES, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019 – 2022.

PRIMERO.- En uso de sus facultades esta Comisión Estatal de Procesos Internos acepta y ratifica los dictámenes presentados de las solicitudes de registro de fórmulas de aspirantes

Scanned by CamScanner

PRD
CHIAPAS
Comisión Estatal
de Procesos Internos

a Presidente y Secretaria General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el Estado, y en el sentido que se detallan a continuación:

FOLIO DE REGISTRO DE ASPIRANTES	SENTIDO DEL DICTAMEN
PI/CM/250/CEPI	IMPROCEDENTE
PI/CM/253/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/271/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/252/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/251/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/291/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/254/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/293/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/292/CEPI	IMPROCEDENTE
PI/CM/273/CEPI	IMPROCEDENTE
PI/CM/274/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/272/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/275/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/294/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/277/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/255/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/296/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/295/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/302/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/301/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/279/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/298/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/299/CEPI	PROCEDENTE

Scanned by CamScanner

CHIAPAS

Comisión Estatal de Procesos Internos

CHIAPAS
Comisión Estatal
de Procesos Internos

FOLIO DE REGISTRO DE ASPIRANTES	SENTIDO DEL DICTAMEN
PI/CM/300/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/303/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/278/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/297/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/276/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/256/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/280/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/257/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/304/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/261/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/258/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/281/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/262/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/305/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/282/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/283/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/308/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/287/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/259/CEPI	IMPROCEDENTE
PI/CM/260/CEPI	IMPROCEDENTE
PI/CM/265/CEPI	PROCEDENTE
PI/CM/290/CEPI	PROCEDENTE

Scanned by CamScanner

CHIAPAS
Comisión Estatal de Procesos Internos

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior, esta Comisión Estatal, emite este acuerdo donde se aprueban los dictámenes correspondientes a cada solicitud de registro dentro del término señalado en la Base Octava de la Convocatoria respectiva, publicándolo en los estrados de la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Partido www.prichiapas.org.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinte días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS.

Tony Aguilar Pérez
Presidente

Claudia Iveth Gómez Moreno
Secretaria Técnica

Juan José Rueda Aguilar
Comisionado Propietario

José Alfredo Corzo Jiménez
Comisionado Propietario

Henry Balbuena Vidal
Comisionado Propietario

Martina Iliana de Jesús Zebadúa López
Comisionada Propietario

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, EN EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AMATÁN, ARRIAGA, BEJUCAL DE OCAMPO, BOCHIL, CATAZAJÁ, CHIAPA DE CORZO, FRANCISCO LEÓN, FRONTERA HIDALGO, HUEHUETÁN, IXHUATÁN, IXTAPANGAJOYA, JITOTOL, LA INDEPENDENCIA, LA LIBERTAD, LAS ROSAS, MAZATAN, METAPA, MONTE CRISTO DE GUERRERO, NICOLAS RUIZ, OCOSINGO, OSUMACINTA, PICHUCALCO, PIJIJIAPAN, SABANILLA, SALTO DE AGUA, SAN FERNANDO, SILTEPEC, SIMOJOVEL, SOLOSUCHIAPA, SUCHIATE, TAPACHULA, TAPILULA, TILA, TUXTLA GUTIÉRREZ, UNIÓN JUÁREZ, VENUSTIANO CARRANZA, VILLA CORZO Y VILLAFLORES, TODOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019 – 2022, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Scanned by CamScanner